



Resolución Directoral N° 234 -2020

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE.

Ayacucho, 09 NOV. 2020



VISTO: El Informe N° 025-2020-HRA"AMLL"-SST, de la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, y Memorando N° 663-2020-DIRESA/HE"AMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;



Que, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" depende administrativa y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho. Asimismo con el Ministerio de Salud en el marco de los lineamientos de Política de salud, cuya función, entre otros, es de lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación de ésta;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2020-SA, se establecen medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus COVID-19;



Resolución Directoral N° 234 -2020

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE.

09 NOV. 2020

Ayacucho,.....

Que, en concordancia con los considerados precedentes, y de conformidad a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo-Ley N° 29783, es pertinente crear la Unidad de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho, con el fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, mediante Informe de visto comunica y remite el Levantamiento de Observaciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su aprobación;

Con el visado del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN PARA DE "VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO, elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

IFCH/DE-HRA.
ALFC/DIR-ADM.
RECG/DIR-OPP.
JGOS/AJ.
WGA/J-UP.
Memora/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. ILANO FERNANDEZ CHILLCCE
DIRECTOR EJECUTIVO